



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO

N° 009-2021-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 12 de octubre del 2021.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:

VISTO: En sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 07 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N°22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER segundas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N°020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N°016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N°22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°045-2021-AI-MDQ de fecha 30 de marzo del 2021 el Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Quilmana, remite el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA" META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO, con código único de inversiones N°2458953,** solicitando la inclusión del proyecto para Financiamiento del costo de ejecución de obra con Recursos del fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE;

Que, con Oficio N°090-2021-GODUR-MPC de fecha 06 de abril del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO,** con código único de inversiones N°2458953,, mismos que fueron subsanados y remitidos con el Oficio de alcaldía N°168-2021-AL/MDQ, de fecha 19 de agosto del 2021;

Que, con Oficio N°205-2021-GODUR-MPC de fecha 27 de agosto del 2021 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO,** con código único de inversiones N°2458953,, para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas mediante informe de N°0244-2021-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha de 26 de agosto del 2021;

Que, con Oficio N°182-2021-AL/MDQ de fecha 07 de setiembre del 2021 el Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Quilmana, remite el expediente técnico:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N° 009-2021-FINVER-CAÑETE-MPC.

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO, con código único de inversiones N°2458953, subsanado las observaciones vertidas adjuntando la Resolución de Gerencia N°29-2021-GDUR/MDQ, de fecha 07 de setiembre del 2021, por el cual aprueba el expediente técnico del proyecto en mención para solicitar nuevamente el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Oficio N°207-2021-AL/MDQ de fecha 12 de mayo del 2021 el Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Quilmana, remite la Disponibilidad Presupuestal para Cofinanciamiento por el monto de S/ 270,602.91 (Doscientos setenta mil seiscientos dos con 91/100 soles), para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO, con código único de inversiones N°2458953;**

Que, con Informe N°1564-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 20 de setiembre del 2021, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO, con código único de inversiones N°2458953, por el monto de ejecución de S/ 1'490,602.91 (Un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos dos con 91/100), en un plazo de ejecución de 100 días calendarios, de acuerdo al Informe N°932-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 15 de setiembre del 2021, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;**

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2021, ha dispuesto aprobar el uso de los Recursos del Fideicometido FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), y que la Municipalidad Distrital de Quilmana cofinanciara con fondos propios el monto de S/ 270,602.91 (Doscientos setenta mil seiscientos dos con 91/100 soles), para la ejecución del proyecto de obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO, con código único de inversiones N°2458953, que asciende a S/ 1'490,602.91 (Un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos dos con 91/100), quedando detallado en el cuadro siguiente:**

Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'220,000.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de Quilmana	S/ 270,602.91
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.		S/ 1'490,602.91

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos Fideicometido del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmana para la ejecución del Proyecto obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS Y SERVICIO HIGIÉNICO, con código único de inversiones N°2458953, con un monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 100 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.**

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento para el proyecto, que se cofinanciara con la Municipalidad Distrital de Quilmana para la ejecución del Proyecto obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N°20964 VIRGEN DE FÁTIMA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” META: 06 AULAS PEDAGOGÍAS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 03
ACUERDO DIRECTIVO
N° 009-2021-FINVER-CAÑETE-MPC.

Y SERVICIO HIGIÉNICO, con código único de inversiones N°2458953, con un monto de S/ 270,602.91 (Doscientos setenta mil seiscientos dos con 91/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Quilmana, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE